



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2022 00034 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en los siguientes aspectos:

1. Numere y aclare las pretensiones de la demanda estableciendo de manera separada el valor del capital, intereses moratorios, intereses de plazo y/u otros conceptos, derivados del pagaré que cimienta la acción ejecutiva como quiera que el título aportado no menciona las obligaciones mencionadas en el escrito de la demanda.
2. De ser el caso y de tratarse de intereses, deberá informar la clase, fecha de inicio, fecha de finalización y la tasa utilizada para arribar a tal rubro. De tratarse de otro concepto, deberá acreditar la parte demandante que tal valor fue causado aportando los documentos que acrediten su dicho.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 18 fijado hoy 14 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

D. M.